



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 187-2023-UNACH

Chota, 12 de octubre de 2023

VISTOS:

La Carta N°088-2022/GTDEL/UNACH/TEC; la Carta N°094-2023/GDTEL/UNACH, el Informe N°54-2023-NOHB/UNACH, el Informe N°67-2023-NOHB/UNACH, el Informe N° 115-2023/ UNACH/DGA/UEI-WSBCH, la Carta N°239-2023-UNACH/DGA, el Informe Legal N° 167-2023-UNACH/OAJ y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables.

Que, con fecha 12 de octubre de 2021, la Universidad Nacional Autónoma de Chota debidamente representada, suscribió el Contrato N°014-2021-UNACH/UA con el Consorcio UNACH TECNOLÓGICA, para la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA, LOCALIDADES DE COLPA, MATARA Y COLPA HUACARIS, COLPAMATARA – DISTRITO DE CHOTA – PROVINCIA DE CHOTA – DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"**.

Que, por Resolución Presidencial N°067-2023-UNACH, de fecha 17 de abril de 2023, se aprueba el adicional de Obra N°01, por el monto ascendente S/414,467.00 (Cuatrocientos catorce mil cuatrocientos sesenta y siete con 00/100), mismo que representa el 8.25% del monto del contrato.

Con mediante Resolución Presidencial N°094-2023-UNACH, de fecha 23 de mayo del 2023, se aprueba la Ampliación de Plazo N°01, por 39 días calendario para la ejecución del adicional de Obra N°01.

Que, por Carta N°088-2022/GTDEL/UNACH/TEC, de fecha 14 de agosto del 2023, el Supervisor de Obra del Grupo de Desarrollo Telecomunicaciones S.A.C, solicita al Residente de Obra, nuevo Programa de Ejecución de Obra Principal y Adicional de Obra N°01, en virtud del Acta de Acuerdo de Reinicio de Obra N°05 de fecha 14.08.2023.

Que, con Carta N°094-2023/GDTEL/UNACH, el representante del Grupo Desarrollo Telecomunicaciones SAC (empresa supervisora) remite la Carta N°134-2023/N°.LP-012021-UNACH/1ra C/CC, de fecha 17 de agosto de 2023, el Residente de Obra, presenta ante el supervisor de obra, el nuevo cronograma valorizado, diagrama Gantt y Calendario de Adquisición de Materiales de la Obra Adicional N°01: **MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA, LOCALIDADES DE COLPA, MATARA Y COLPA HUACARIS, COLPAMATARA – DISTRITO DE CHOTA – PROVINCIA DE CHOTA – DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA**; asimismo, solicita la aprobación correspondiente

Que, mediante Informe N°54-2023-NOHB/UNACH de fecha 23 de agosto del 2023, emitido por el especialista de Infraestructura de la UNACH, realiza la evaluación de la documentación presentada en la Carta N°094-2023/GDTEL/UNACH y la Carta N°134-2023/N°.LP-012021-UNACH/1ra C/CC respecto a aprobación de





nuevo cronograma de obra; sin embargo, de la evaluación realizada por el especialista refiere que se encuentra algunas observaciones las cuales deben ser levantadas. Luego, por Carta N°096-2023/GDTEL/UNACH de fecha 24 de agosto del 2023, la gerencia de Grupo Desarrollo Telecomunicaciones SAC (empresa supervisora) levanta las observaciones referidas en el Informe N°54-2023-NOHB/UNACH.

Que, a través del Informe N°67-2023-NOHB/UNACH de fecha 29 de agosto del 2023, emitido por el especialista de Infraestructura de la UNACH, realiza la evaluación sobre la documentación presentada en la Carta N°096-2023/GDTEL/UNACH respecto al levantamiento de las observaciones emitidas respecto a la aprobación del nuevo cronograma de obra; concluyendo que las mismas fueron levantadas y que debe continuar con el trámite correspondiente y debe emitirse la resolución correspondiente.

Que, mediante Informe N° 115-2023/ UNACH/DGA/UEI-WSBCH, de fecha 31 de agosto del 2023, el jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones se dirige al Director General de Administración, remite el expediente de aprobación del Programa de Ejecución Contractual de Obra Actualizado (GANTT) y del Programa de Ejecución de Adicional de Obra N° 01 (GANTT), para la aprobación mediante resolución correspondiente.

Que, con Carta N°239-2023-UNACH/DGA, de fecha 31 de agosto del 2023, el Director General de Administración, deriva los actuados a Presidencia y posteriormente se remite a este despacho, para opinión legal respectiva.



Que, a través del Informe Legal N° 167-2023-UNACH/OAJ, de fecha 04 de octubre de 2023, el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, con respecto a la solicitud de Actualización del programa de ejecución de obra y el Programa de Ejecución del Adicional de Obra N°01, de la obra **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE CHOTA, LOCALIDADES DE COLPA, MATARA Y COLPA HUACARIS, COLPAMATARA – DISTRITO DE CHOTA – PROVINCIA DE CHOTA – DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"**, brinda opinión favorable, recomendando emitir el acto resolutivo correspondiente; basado en los fundamentos que desarrolla en dicho documento y cuyos fundamentos principales, se exponen.

Que, el artículo 202 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus respectivos numerales expresan respectivamente, lo siguiente:



Artículo 202. Actualización del Programa de Ejecución de Obra

202.1. Cuando por razones no imputables al contratista el Programa de Ejecución de Obra vigente no refleje adecuadamente el avance real del progreso de la obra, a pedido del supervisor o inspector, el contratista en un plazo máximo de siete (7) días hace una actualización del Programa de Ejecución de Obra y de los calendarios de avance de obra valorizado, de adquisición de materiales e insumos y de utilización de equipos de manera que estos reflejen adecuadamente la situación del avance de las obras y lo necesario para su culminación en el plazo contractual vigente, siempre que no se haya afectado la ruta crítica.

202.2. El Programa de Ejecución de Obra actualizado y sus calendarios muestran claramente las diferencias con el Programa de Ejecución de Obra previo, así como la propuesta sustentada del contratista que permita superar las posibles desviaciones que se hubieran presentado, con la finalidad de asegurar el cumplimiento del plazo contractual.

202.3. El supervisor o inspector luego de revisarlo en un plazo que no exceda de siete (7) días manifiesta su aprobación u observaciones. En caso haya observaciones, las mismas son levantadas por el contratista en un plazo máximo de siete (7) días, luego de los cuales el supervisor o inspector emite el Programa de Ejecución de Obra





Universidad Nacional Autónoma de Chota
Secretaría General
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



actualizado y sus calendarios que se constituyen en el Programa de Ejecución de Obra y calendarios vigentes. EN CASO EL SUPERVISOR O INSPECTOR NO SE MANIFIESTE EN LOS PLAZOS SEÑALADOS, SE DA POR APROBADO EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA ACTUALIZADO Y LOS CALENDARIOS PROPUESTOS POR EL CONTRATISTA QUE PASAN A SER LOS DOCUMENTOS VIGENTES. (Énfasis agregado)

202.4. Ante la falta de presentación del Programa de Ejecución de Obra actualizado y sus calendarios por el contratista en el plazo señalado en el numeral 202.1, el supervisor o inspector lo elabora y se vuelve obligatorio para todos sus efectos.

Que, de conformidad con el precitado 202.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado señala que para efectos de la actualización del programa de ejecución de obra por razones no imputables al contratista, a pedido del supervisor o inspector, el contratista en un plazo máximo de siete (7) días hace una actualización del Programa de Ejecución de Obra y de los calendarios de avance de obra valorizado; así, es de verse que en el caso que nos ocupa, el pedido de actualización del programa de obra que formula Supervisor de Obra del Grupo de Desarrollo Telecomunicaciones S.A.C, fue realizado mediante Carta N° 088-2023-CDTEL/UNACHTEC, de fecha 14 de agosto de 2023, solicitando al Residente de obra de la empresa contratista Consorcio UNACH Tecnológica, alcanzar los calendarios actualizados; en respuesta, vía CARTA N° 134/N°.LP-01-2021-UNACH/1ra C/CC, de fecha 17 de agosto de 2023, el Residente de Obra del Consorcio UNACH hace llegar la documentación referente a la actualización de los cronogramas o calendarios, esto es, dentro del plazo establecido por la norma de la materia.



Que, en cuanto a la revisión del programa de ejecución de obra actualizado, el artículo 202.3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado señala que el supervisor o inspector luego de revisarlo en un plazo que no exceda de siete (7) días manifiesta su aprobación u observaciones, las mismas son levantadas por el contratista en un plazo máximo de siete (7) días.



Que, en el presente caso, refiere el informe legal citado, es de verse de los actuados que, según Carta N° 094-2023/GDTEL/UNACH, del 18 de agosto de 2023, el gerente de la empresa Supervisora del Grupo de Desarrollo Telecomunicaciones S.A.C, hace llegar al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNACH, con atención al Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, el programa de ejecución de obra actualizado, señalando que luego de haber revisado los documentos alcanzados por el contrato dando su CONFORMIDAD; informe que en primera instancia fue observado mediante Informe N°54-2023-NOHB/UNACH de fecha 23 de agosto del 2023, emitido por el especialista de Infraestructura de la UNACH y que dichas observaciones fueron levantadas mediante la Carta N°096-2023/GDTEL/UNACH de fecha 24 de agosto del 2023, la gerencia de Grupo Desarrollo Telecomunicaciones SAC (empresa supervisora).





Universidad Nacional Autónoma de Chota
Secretaría General
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Que, mediante Informe N°67-2023-NOHB/UNACH de fecha 29 de agosto del 2023, emitido por el especialista de Infraestructura de la UNACH, realiza una nueva evaluación sobre la documentación presentada en la Carta N°096-2023/GDTEL/UNACH respecto al levantamiento de las observaciones emitidas respecto a aprobación de nuevo cronograma de obra; concluyendo que las mismas fueron levantadas y que debe continuar con el trámite correspondiente y debe emitirse la resolución correspondiente, **TENIENDO COMO NUEVA FECHA DE TÉRMINO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA, EL 30 DE AGOSTO DEL 2023.**

Que, de conformidad con el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 24° del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la actualización del Programa de Ejecución de Obra y Programa de Ejecución del Adicional de Obra N° 01 de la obra: **MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA, LOCALIDADES DE COLPA, MATARA Y COLPA HUACARIS, COLPAMATARA – DISTRITO DE CHOTA – PROVINCIA DE CHOTA – DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA**, de acuerdo a los informes y documentación presentada, que como Anexo forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER, con eficacia anticipada, como fecha para el término de la ejecución de la citada obra, el 30 de agosto de 2023.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



Carlos Rafael Suárez Sánchez
Dr. Carlos Rafael Suárez Sánchez
Presidente de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional Autónoma de Chota



Jorge Luis Quiñones Espinoza
Abg. Jorge Luis Quiñones Espinoza
SECRETARIO GENERAL
Universidad Nacional Autónoma de Chota

C.c

Administración
Unid. Ejec. Inv.
Abastecimiento
Interesados
Archivo

INFORME N° 67-2023-NOHB/UNACH.

AL : ING. WILSON BOÑÓN CHÁVEZ.
JEFE DE LA UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES.

DEL : ING. NIXON OMAR HERRERA BUSTAMANTE
ESPECIALISTA EN INFRAESTRUCTURA.

ASUNTO : TRAMITA PROGRAMAS DE EJECUCIÓN ACTUALIZADO APROBADAS POR EL SUPERVISOR DE OBRA:
“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA, LOCALIDADES DE COLPA MATARA Y COLPA HUACARIZ, DISTRITO DE CHOTA, PROVINCIA DE CHOTA, REGIÓN CAJAMARCA”.

REFERENCIA : CARTA 096-2023/GDTEL/UNACH.
CARTA 095-2023/GDTEL/UNACH.
Carta N° 137-2023/N° LP-01-2021-UNACH/1ra C/CC.
CARTA 090-2023/GDTEL/UNACH.

FECHA : Chota, 29 de agosto de 2023

Previo cordial saludo me dirijo a usted, para comunicarle que el Grupo de Desarrollo Telecomunicaciones SAC, ha levantado las observaciones sobre la aprobación del programa de ejecución actualizado.

A. ANTECEDENTES.



- ✓ Con fecha 24 de agosto y mediante carta N° 095-2023/GDTEL/UNACHTEC, el Grupo de Desarrollo Telecomunicaciones SAC, remite a la entidad la aprobación del nuevo programa de ejecución de obra principal y adicional de obra N° 01.
- ✓ Con fecha 24 de agosto y mediante carta N° 137-2023/N° LP-01-2021-UNACH/1ra C/CC, el contratista solicita la aprobación del nuevo cronograma de obra valorizado, diagrama Gantt, calendario de adquisición de materiales. De obra principal y adicional de obra N° 01.
- ✓ Con fecha 23 de agosto y mediante carta N° 090-2023/GDTEL/UNACHTEC, el Grupo de Desarrollo Telecomunicaciones SAC, solicita al contratista el nuevo programa de ejecución de obra principal y adicional de obra N° 01.
- ✓ Con fecha 23 de agosto y mediante carta N° 050-2023/UNACH/DGA/UEI-WSBCH, el jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones notifica al Grupo de



Desarrollo Telecomunicaciones SAC sobre las observaciones a la documentación presentada.

- ✓ Con fecha 23 de agosto y mediante Informe N° 54-2023-NOHB/UNACH, se observa el procedimiento administrativo por parte Grupo de Desarrollo Telecomunicaciones SAC a cargo de la supervisión de la obra.
- ✓ Con fecha 18 de agosto y mediante carta N° 088-2023/GDTEL/UNACHTEC, el Supervisor de obra, solicita la aprobación de nuevo cronograma de obra valorizado, diagrama Gantt, calendario de adquisición de materiales. De obra principal y adicional de obra N° 01.
- ✓ Con fecha 17 de agosto y mediante carta N° 134-2023/N° LP-01-2021-UNACH/1ra C/CC, el Residente solicita la aprobación de nuevo cronograma de obra valorizado, diagrama Gantt, calendario de adquisición de materiales. De obra principal y adicional de obra N° 01.
- ✓ Con fecha 14 de agosto y mediante carta N° 088-2023/GDTEL/UNACHTEC, el Supervisor de obra solicita al Residente de obra el nuevo programa de ejecución de obra principal y adicional de obra N° 01.
- ✓ Con fecha 14 de agosto se reinicia el plazo de ejecución de obra mediante Acta de reinicio N° 05, en la cual se indica la nueva fecha de término de obra para el 30 de agosto de 2023

B. FICHA TÉCNICA DE OBRA.

1. Nombre del proyecto.

"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA, LOCALIDADES DE COLPA MATARA Y COLPA HUACARIZ, DISTRITO DE CHOTA, PROVINCIA DE CHOTA, REGIÓN CAJAMARCA". CON CÓDIGO ÚNICO N° 2388057".

2. Valor referencial.

5'024, 935.27 (Cinco millones veinticuatro mil novecientos treinta y cinco con 27/100 soles)

3. Monto contratado para la Ejecución.

5'024, 935.27 (Cinco millones veinticuatro mil novecientos treinta y cinco con 27/100 soles)

4. Monto de Adicional de obra N° 01.

414, 647.00 (cuatrocientos catorce mil seiscientos cuarenta y siete con 00/100 soles)

5. De la Empresa Ejecutora.

Consorcio UNACH Tecnológica, con Ruc: 20608565770

Representante Legal: Jorge Luis Alvarado Romero.



Contrato de ejecución de obra: 014-2021-UNACH/OAB

Residente de Obra: Ing. Robert Anderson Ordoñez Bautista.

Fecha de firma de contrato: 12/10/2021

Plazo de Ejecución de obra: 150 días calendario.

Adelanto directo: 502,493.53 (Quinientos dos mil cuatrocientos noventa y tres con 53/100 soles).

6. De la Supervisión de Obra.

Grupo de Desarrollo Telecomunicaciones SAC.

Representante: Frans Galarza Canchucaja

Contrato de Supervisión: 016-2021-UNACH/OAB

Jefe de Supervisión: Ing. Frans Galarza Canchucaja

Monto Contratado de Supervisión: 236,171.96 (Doscientos treinta y seis mil, ciento setenta y uno con 96/100 soles).

Plazo de Prestación: 150 días calendario (Sistema de tarifas) y 30 días para liquidación de obra (Suma alzada).

Plazo de Supervisión: 150 días calendario, monto 212,554.76 cuya tarifa diaria es de 1,417.03 soles.

Plazo para la Liquidación: 30 días calendario, cuyo monto a suma alzada es: 23,617.20 soles.

7. Plazo de Ejecución contractual.

- Plazo de ejecución: 150 días calendario.
- Fecha de entrega de terreno: 25/10/2021.
- Fecha de inicio de plazo: 03/11/2021.
- Suspensión de plazo 01: 17 días calendario.
- Suspensión de plazo 02: 14 días calendario.
- Suspensión de plazo 03: 244 días calendario.
- Suspensión de plazo 04: 167 días calendario.
- Ampliación de plazo N° 01 por 39 días calendario
- Suspensión de plazo 05: desde 17 de julio al 13 de agosto de 2023
- Acta de reinicio N° 05: 14 de agosto de 2023.
- Nueva fecha de término de plazo contractual: 30 de agosto de 2023

C. BASE LEGAL.

- ✓ Contrato N° 016-2021-UNACH/OAB
- ✓ Bases integradas de la adjudicación simplificada 04-2021-UNACH.
- ✓ Ley de contrataciones 30225, aprobado con DS 082-2019.
- ✓ Reglamento de ley de contrataciones del Estado aprobado con N° 344-2018-EF.

D. ANÁLISIS.

DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.

Artículo 202. Actualización del Programa de Ejecución de Obra.

202.1. Cuando por razones no imputables al contratista el Programa de Ejecución de Obra vigente no refleje adecuadamente el avance real del progreso de la obra, a pedido del supervisor o inspector, el contratista en un plazo máximo de siete (7) días hace una actualización del Programa de Ejecución de Obra y de los calendarios de avance de obra valorizado, de adquisición de materiales e insumos y de utilización de equipos de manera que estos reflejen adecuadamente la situación del avance de las obras y lo necesario para su culminación en el plazo contractual vigente, siempre que no se haya afectado la ruta crítica.


202.2. El Programa de Ejecución de Obra actualizado y sus calendarios muestran claramente las diferencias con el Programa de Ejecución de Obra previo, así como la propuesta sustentada del contratista que permita superar las posibles desviaciones que se hubieran presentado, con la finalidad de asegurar el cumplimiento del plazo contractual.

202.3. *El supervisor o inspector luego de revisarlo en un plazo que no exceda de siete (7) días manifiesta su aprobación u observaciones. En caso haya observaciones, las mismas son levantadas por el contratista en un plazo máximo de siete (7) días, luego de los cuales el supervisor o inspector emite el Programa de Ejecución de Obra actualizado y sus calendarios que se constituyen en el Programa de Ejecución de Obra y calendarios vigentes. En caso el supervisor o inspector no se manifieste en los plazos señalados, se da por aprobado el Programa de Ejecución de Obra Actualizado y los calendarios propuestos por el contratista que pasan a ser los documentos vigentes.*

DE LA INFORMACIÓN PRESENTADA.

- Ha presentado el cronograma Gantt (folio 016-019)
- Ha presentado el calendario valorizado de obra principal (folio 015)
- Ha presentado el calendario de adquisición de materiales Obra principal (folio 003-007).
- Ha presentado el calendario valorizado de Adicional N° 01 (folio 002).
- Ha presentado el calendario de adquisición de materiales de Adicional N° 01 (folio 001)

Mediante acta de reinicio N° 05 de fecha 14 de agosto de 2023, se retoma la ejecución de obra, luego de haber estado suspendida por 28 días (del 17 de julio al 13 de agosto de 2023). En el acta contempla la nueva fecha de término de plazo de ejecución para el 30 de agosto de 2023.

 UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA



Ing. Nixon C. Herrera Bustamante
ESPECIALISTA - INFRAESTRUCTURA



E. EVALUACIÓN.

- De la documentación presentada por parte del Grupo de Desarrollo Telecomunicaciones SAC como supervisión de obra, en la cual presenta la aprobación del nuevo programa de ejecución de obra principal y adicional de obra N° 01, se ha cumplido con el procedimiento indicado en el artículo 202 del reglamento de la ley de contrataciones del estado.
- Considerando los 17 días que falta de ejecución de obra, una vez reiniciado los trabajos se tiene lo siguiente programación:
El porcentaje programado de ejecución del 14 al 30 de agosto de obra principal es: 11.00%.
El porcentaje programado de ejecución del 14 al 25 de agosto de Adicional de obra N° 01 es: 6.08%.

F. CONCLUSIONES.

- Teniendo en cuenta la evaluación realizada a la documentación presentada por: Grupo de Desarrollo Telecomunicaciones SAC, en la cual después de haber revisado la documentación presentada por el contratista aprueban el programa de ejecución de obra actualizado, se da opinión favorable para trámite correspondiente.
- La nueva fecha de término de ejecución de obra es el: 30 de agosto de 2023.

G. RECOMENDACIONES.

- Se recomienda continuar el trámite de la documentación para que se emita la resolución avalando la aprobación del programa de ejecución actualizado por parte del Grupo de Desarrollo Telecomunicaciones SAC Supervisor de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA, LOCALIDADES DE COLPA MATARA Y COLPA HUACARIZ, DISTRITO DE CHOTA, PROVINCIA DE CHOTA, REGIÓN CAJAMARCA".

Es todo lo que tengo que informar para su trámite o las acciones técnicas que Ud. Como Jefe de la Unidad Ejecutora considere necesarios.

- Adjunta 03 folder con 38 folios 01 original y 02 copias.

Atentamente,

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

.....
Ing. Nixon O. Herrera Bustamante
ESPECIALISTA - INFRAESTRUCTURA